

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-231

Salta, 13 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.597/09

VISTO:

La Res. N° 014/04 CS de fecha 24 de febrero de 2004 y sus modificatorias, por la cual se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por R-CDNAT-2009-0218 se habilitó en esta Unidad Académica la implementación de la resolución arriba mencionada para todos los docentes que tengan la condición de regular, a los fines de ingresar al citado Régimen de Permanencia por haber rendido dos concursos públicos de antecedentes y prueba de oposición en la misma categoría y asignatura o asignaturas equivalentes y cuyos vencimientos hayan operado al 31 de octubre de 2009 inclusive, según el detalle obrante en el Anexo I de la misma;

Que la permanencia en la misma categoría de los docentes regulares se rige por lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto y la citada Res. N° 014/04 y sus modificatorias;

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria;

Que en la nómina contenida en dicho Anexo I figura la Lic. Graciela Caruso, quien reviste en la categoría de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura Evolución de la Escuela de Biología;

Que la Escuela de Biología a fs. 12 ha elevado - oportunamente - la nómina de potenciales jurados para conformar la respectiva Comisión Evaluadora;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2010 - aprobó la conformación de la Comisión Evaluadora que debería entender en estos actuados, la que estaba integrada así:

Titulares: Dra. Noemí Acreche - Prof. Sonia Edith Collantonio - Prof. Norma Beatriz Julio

Suplentes: BiÓL. Rosa Markariani - Ing. Elsa Gilardón - Dra. Marina Chiappero - Dra. Silvia L. Dahinten - Dra. Virginia Albeza - Dr. Esteban Hasson - Dr. Raúl González ITTIG - Ing. Agr. Carmen Hernández - Lic. Mariana Pocovi.

Que este Consejo Directivo - en sesión ordinaria del 1 junio de 2012 - dispuso que las presentes actuaciones sean giradas a Asesoría Jurídica de la Universidad, ante la advertencia de la Sra. Decana de esta Facultad respecto de la necesidad de reconsiderar la conformación de las comisiones evaluadoras designadas por este Cuerpo, para cada uno de los casos que se tramitan mediante las respectivas actuaciones y que corresponden al ingreso a este Régimen de Permanencia de las siguientes docentes: Dra. Olga Gladys Martínez (Expte. N° 10.601/09); Ing. Graciela Beatriz Caruso (Expte. N° 10.597/09) y Magter. Mariana Quiroga Mendiola (Expte. N° 10.609/09);

Permanencia Caruso 2012

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-231

Salta, 13 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.597/09

Que el Decanato fundamenta su requerimiento en la importancia de ajustar las decisiones del Consejo Directivo a la reglamentación vigente, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 3° de la Res. N° 014/04 CS, el que remite al Art. 58 - b) del Estatuto de la Universidad y el Art. 27 - e) de la Res. N° 350/87 y sus modificatorias, respecto a la inclusión de Consejeros de este Consejo Directivo en las Comisiones Evaluadoras designadas para entender en el Régimen de Permanencia de Docentes de esta Facultad;

Que Asesoría Jurídica produjo su dictamen N° 13.511 - que en su apartado II.- a la letra dice: "Analizada la cuestión bajo consulta, referida a la inclusión de Consejeros del Consejo Directivo de Facultad en la conformación de la Comisión Evaluadora dentro del Régimen de Permanencia, regido por el Estatuto Universitario y reglamentado por la Res. CS 14/04 - con la última modificatoria Res. CS N° 532/11 que se adjunta en copia , - y sin examinar las particularidades de los expedientes de referencia, este Servicio Jurídico considera que la reglamentación vigente no prevé ninguna disposición al respecto. Sin embargo, se sugiere integrar ese vacío normativo con la aplicación supletoria del art. 29 inciso e) del Reglamento de Concursos para Profesores Regulares (Res. CS N° 350/87 y modificatorias), que prevé textualmente lo siguiente: "El Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos y los representantes docentes al Consejo Superior no podrán ser miembros de ningún jurado de concurso. También quedarán excluidos los representantes docentes al Consejo Directivo de la Facultad donde se sustancie el concurso", o bien, se postule la aprobación de una disposición similar que integre el plexo del Reglamento del Régimen de Permanencia de una disposición similar que integre el plexo del Reglamento del Régimen de Permanencia (Res. CS 14/04 y modificatorias), ya que la finalidad de aquella norma es resguardar la transparencia y objetividad en la evaluación docente.";

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 42 dictamina lo siguiente: "Vito el dictamen de Asesoría Jurídica a fs. 40, considerando el despacho N° 530/10 de fs. 36, en donde se advierte integrando la Comisión Asesora que entenderá la evaluación del Régimen de Permanencia de la Lic. Graciela Caruso, corresponde excluir del mismo a la Dra. Virginia Albeza, quien es consejera del Consejo Directivo de la Facultad (artículo 29-c - Res. CS N° 350/87 y modificatorias)";

Que este Consejo Directivo - en sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2012 - aprobó dicho dictamen mencionado en el párrafo anterior y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

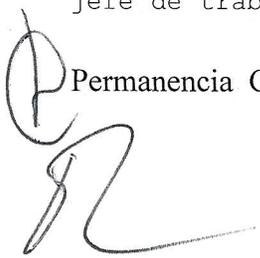
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión Evaluadora que intervendrá en la evaluación de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura Evolución

Permanencia Caruso 2012



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-231

Salta, 13 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.597/09

de la Escuela de Biología, Lic. Graciela Caruso, cuyo nombre se encuentra en la nómina de docentes habilitados para ingresar al Régimen de Permanencia que, obra como Anexo I de la R-CDNAT-2009-0218, con los siguientes docentes:

Titulares:

Dra. Noemí Acreche
Prof. Sonia Edith Collantonio
Dra. Norma Beatriz Julio

Suplentes:

Biól. Rosa Markariani
Ing. Agr. Elsa Gilardon
Dra. Marina Chiappero
Dra. Silvia Lucrecia Viviana Dahinten
Dr. Esteban Hasson
Dr. Raúl González Ittig
Prof. Carmen Hernández
Lic. Mariana Pocovi

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Lic. Graciela Caruso que se han establecido las siguientes fechas y para estos fines:

Periodo para formalizar la presentación de la Solicitud de Permanencia, Informe Trienal, Curriculum Vitae y documentación probatoria:

17 al 28 de setiembre de 2012 de 09,00 a 13,00 horas en la Dirección General Administrativa Académica.

Plazo para recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en su evaluación y designada por el artículo 1° de ésta:

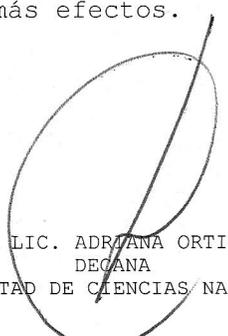
1 al 5 de octubre de 2012.

ARTICULO 3°.- Informar a la Lic. Graciela Caruso que para poder recusar - eventualmente - a algún integrante de la Comisión Evaluadora designada deberá - **previamente** - presentar su Solicitud de Permanencia como requisito imprescindible para ello.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase a la Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.



ING. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Permanencia Caruso 2012